

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****3293****118279**

Relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para la toma en consideración y la declaración del interés insular por el Cabildo Insular de La Palma, de las iniciativas de los Instrumentos de Planificación Singular Turística, promovidos al amparo de la Ley 14/2019, de 25 de abril, de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma y su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados.

Se hace público que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora para la toma en consideración y la declaración del interés insular por el Cabildo Insular de La Palma, de las iniciativas de los Instrumentos de Planificación Singular Turística, promovidos al amparo de la Ley 14/2019, de 25 de abril, de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, y someterla a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todo ello, con indicación de que, si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el indicado acuerdo de aprobación inicial, hasta entonces provisional.

La documentación de dicha Ordenanza podrá ser examinada en las oficinas del Servicio de Ordenación del Territorio sitas en Santa Cruz de La Palma, en Avenida Marítima nº 34, tercera planta del Antiguo Parador, en horario de 8:30 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos. Asimismo, se encuentra disponible para su visualización y descarga en:

- Página web: <https://www.piolp.es/index.php/ordenanzas/>

- Enlace: http://pter.cablalpalma.es/ORDENANZA_IPST/APROB_INICIAL

En su caso, se podrán formular las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, que se presentarán en las oficinas y registros enumerados

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de la sede electrónica del Cabildo de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/> (catálogo de trámites/Todos los trámites: filtrar por “instancia general”/clicar en “Tramitación Online”). Teniendo obligación, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica de relacionarse a través de medios electrónicos con este Cabildo Insular.

En Santa Cruz de La Palma, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental**ANUNCIO****3294****112881**

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1, letra g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto PR-02/2023 “Establecimiento extrahotelero, de dos casas en el medio rural”, en el término municipal de Villa de Garafia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 9.4 del mismo texto legal, se comunica que la documentación correspondiente a dicho proyecto puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://organoambiental.cablalpalma.es/>.

El plazo para presentar alegaciones será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.